Monitor

Código Alimentario Argentino

Incorporación Postres Lácteos

RESFC-2025-11-APN-SGS#MS

Ministerio de Economía
República Argentina

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

El Código Alimentario Argentino (CAA) se actualiza constantemente con el fin de asegurar que las normativas acompañen el desarrollo productivo de las empresas, los avances científicos y tecnológicos de las industrias alimentarias, así como los nuevos hábitos de los consumidores, y a su vez, promover la producción de alimentos seguros, diferenciados y competitivos.

Este informe tiene como objetivo analizar el impacto de las nuevas regulaciones, aplicables a determinados productos, sectores, procesos e innovaciones que impone el CAA.

Para llevar a cabo el mencionado análisis se utilizan indicadores específicos que reflejan cómo las adecuaciones del CAA impactan en la producción, la inversión, la generación de empleo y el acceso a mercados, entre otros.

Resumen

Mediante la Resolución Conjunta 11/2025 se incorporó la categoría Postres Lácteos al Código Alimentario Argentino y se modificó la definición de los Polvos o Mezclas para preparar postres.

En 2024 la producción mundial de leche se estimó en 981 millones de toneladas, de dicho total el 46,84% se concentró en Asia.

En 2024 la producción argentina de leche fue de 10.590 millones de litros. En 2024 el 0,10% de la producción fue destinado a la elaboración de postres y flanes.

En 2024 las ventas internas de los postres y flanes fueron de 10.806 toneladas, un 48,99% menos que el año anterior.

Al comparar el 1er. Trimestre de 2025 vs 2024 se observó una recuperación en la producción industrial del segmento postres y flanes con un incremento del 82,42%.

En relación a las ventas internas, al comparar el 1er. Trimestre 2025 vs 2024 se registró una disminución del 1,28% lo que hace inferir una tendencia hacia la estabilización.

1. Normativa

ARTÍCULO 1°. - Incorpórase el artículo 579 al Código Alimentario Argentino el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 579: Se entiende por Postres Lácteos los productos obtenidos a partir de la leche y/o leche reconstituida y/o leches fermentadas y/u otros sólidos de origen lácteo, con o sin el agregado de otras sustancias alimenticias y en los que el contenido de ingredientes de origen lácteo es como mínimo del 51% (m/m) de la totalidad de los ingredientes del producto listo para consumo.

1. CLASIFICACIÓN
Los Postres Lácteos se clasifican en:

1.1 Postre Lácteo, cuando en su elaboración se utilicen mayoritariamente ingredientes lácteos según la proporción indicada en los puntos 2.1, 3.1 y 3.2.

1.2 Postre Lácteo con agregados, cuando en su elaboración además de ingredientes lácteos, se utilicen otras sustancias alimenticias.

1.3 Postre Lácteo Fermentado, cuando en su elaboración se utilicen mayoritariamente ingredientes lácteos y se realice un proceso de fermentación mediante la acción de cultivos de microorganismos específicos o el agregado de leche fermentada, solos o combinados.

1.4. Postre Lácteo Fermentado con agregados, cuando en su elaboración se realice un proceso de fermentación mediante la acción de cultivos de microorganismos específicos o el agregado de leche fermentada, solos o combinados, y además de los ingredientes lácteos, se hayan adicionado otras sustancias alimenticias.

En el caso de los Postres Lácteos Fermentados y Postres Lácteos Fermentados con agregados, los cultivos de microorganismos específicos utilizados en su elaboración deben permanecer viables y activos en el producto final y durante su período de validez. En el caso particular de utilizar bacterias lácticas y/o bifidobacterias, además deberán cumplir los criterios establecidos en el inciso 3.5 del presente artículo.

1.5 Flan, cuando en su elaboración además de ingredientes lácteos se utilice no menos de 8% de huevo entero líquido o su equivalente en polvo o no menos de 4% de yema de huevo fresco líquido o su correspondiente en polvo y sacarosa que podrá ser parcialmente sustituida por otros azúcares.

1.6. Flan con agregados, cuando en su elaboración además de los ingredientes mencionados en 1.5. se agreguen otros alimentos tales como, dulce de leche y/o caramelo líquido.

1. Normativa

1.7. Flan sin huevo, es el postre lácteo caracterizado por su aspecto gelificado y consistencia firme, y agregado de sacarosa, que podrá ser parcialmente sustituida por otros azúcares, sin el agregado de huevo.

1.8. Flan sin huevo con agregados, cuando en su elaboración además de los ingredientes mencionados en 1.7 se agregan otros alimentos tales como, dulce de leche y/o caramelo líquido.

1.9. Arroz con Leche, cuando en su elaboración se utilice arroz y leche y/o leche reconstituida, como ingredientes distintivos y mayoritarios del producto, sacarosa que podrá ser parcialmente sustituida por otros azúcares y opcionalmente, otras sustancias alimenticias contempladas en el presente Código. (...)

ARTÍCULO 2°. - Sustitúyese el Artículo 818 del Código Alimentario Argentino que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 818: Se entiende por Polvos o Mezclas para preparar postres, los productos en forma pulverulenta y que por dispersión en agua y/o leche, con o sin el agregado de edulcorantes nutritivos, huevos o yema, permiten la obtención de las preparaciones correspondientes (postre- cremoso o similares). (...)

ARTÍCULO 3°. - Otórgase a las empresas elaboradoras de Postres lácteos y Polvos o Mezclas para preparar postres que utilicen el colorante dióxido de titanio (INS 171) en su formulación, un plazo de adecuación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, a los efectos de eliminar su uso.

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, otorgándose a las empresas un plazo de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) días corridos a partir de la entrada en vigencia para su implementación, con excepción de lo previsto en el Artículo 3° de la presente respecto de la eliminación del uso del colorante dióxido de titanio (INS 171) en la formulación de los referidos productos. (...)

2. Indicadores

Producción Mundial de Leche

2023 956 mill. de Tn.

2024* 981 mill. de Tn.

(*) Estimado por la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO, por sus siglas en inglés).

Distribución de la producción por región – Año 2024

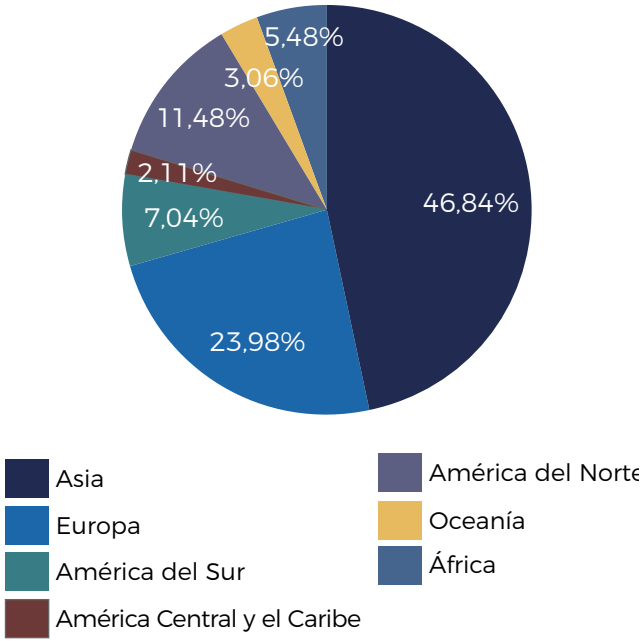

Asia - La producción de leche se estima en casi **459 millones de toneladas,** un 2,7 % más que en 2023, sustentada principalmente por aumentos de la producción en India, Pakistán y China, los tres mayores países productores de leche de la región. **Asia representa el 47 % de la producción mundial de leche.**

Europa - La producción de leche se pronostica en casi **235 millones de toneladas,** un aumento marginal (0,6 %) con respecto a 2023. Este incremento refleja los aumentos de producción previstos en la Unión Europea, la Federación de Rusia y Bielorrusia, pero se compensa parcialmente con posibles caídas en Ucrania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido).

América del Norte - Se pronostica que la producción de leche se mantendrá en gran medida estable en alrededor **de 112,5 millones de toneladas en 2024.** En los Estados Unidos, una ligera disminución en el número de vacas lecheras se ve contrarrestada por un modesto aumento en la producción de leche, lo que resulta en una producción de leche estable. Mientras tanto, en Canadá, se espera que la producción de leche siga creciendo al mismo ritmo que en 2023.

América del Sur - La producción de leche se pronostica en **69 millones de toneladas en 2024,** un ligero aumento (0,8 %) en comparación con el nivel del año anterior. Este aumento anticipado refleja expansiones de la producción en varios países, incluidos Brasil, Colombia, Uruguay y Chile, pero puede verse compensado por una caída en Argentina.

África - La producción de leche está fijada en **53,7 millones de toneladas,** lo que implica un nivel de producción ligeramente menor con respecto a 2023. Se espera que la producción de leche aumente en varios países (en particular, Kenia, Argelia y la República Unida de Tanzania) debido a las condiciones climáticas favorables y a las intervenciones gubernamentales para apoyar al sector lácteo.

Oceanía - Se pronostica que la producción de leche se mantendrá estable en **30 millones de toneladas**, un 1,6 % más que en 2023, lo que refleja los aumentos previstos en la producción en Australia y Nueva Zelanda.

América Central y Caribe - La producción de leche se pronostica en **20,7 millones de toneladas en 2024**, un 1,7 % más que en 2023. Este aumento se debe principalmente a una mayor producción en México, que representa el 70 % de la producción de leche de la región.

2. Indicadores

Producción Argentina de Leche

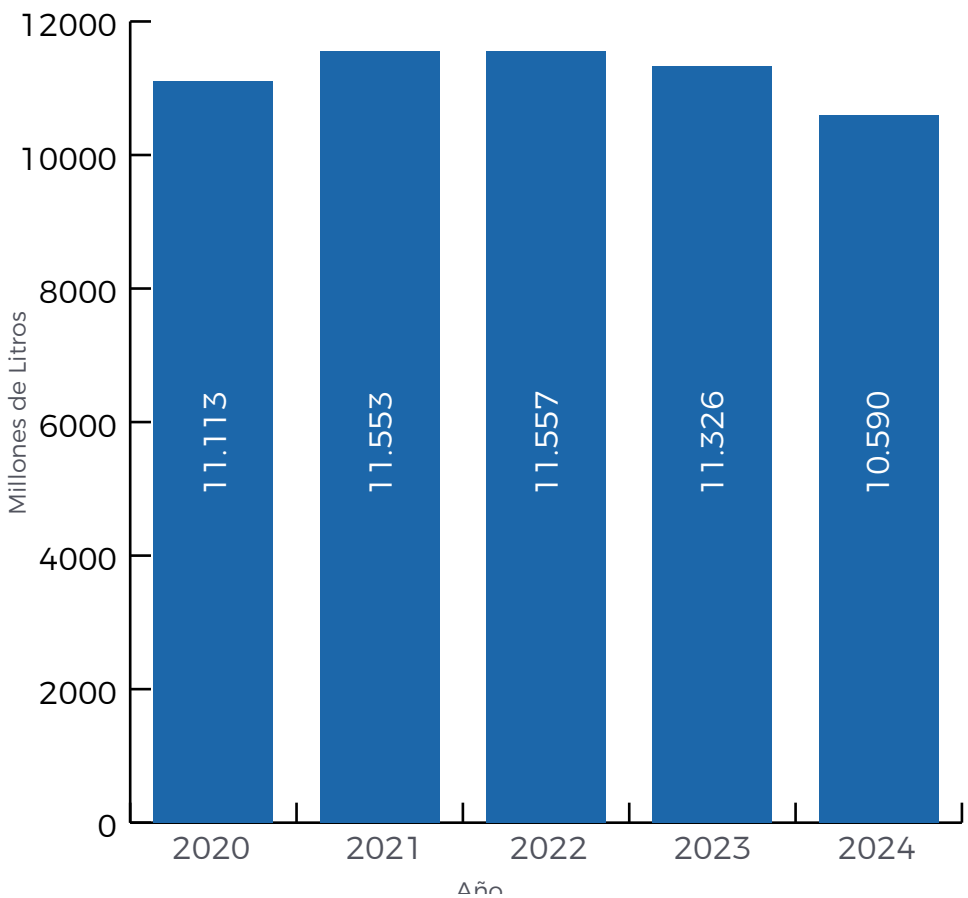

Fuente: Dirección Nacional de Lechería - SAGyP

Destino de la Producción a Productos – Año 2024

(en litros de leche equivalentes)

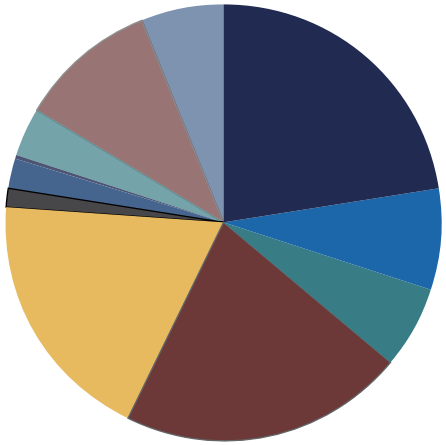

- Quesos de mediana humedad (pasta semidura) - 22,50%
- Quesos de baja humedad (pasta dura) -7,50%
- Leche en polvo descremada - 6,20%
- Leche en polvo entera y semidescremada - 21,10%
- Quesos de alta humedad (pasta blanda) - 18,90%
- Quesos de muy alta humedad (pasta muy blanda) - 1,40%
- Dulce de Leche - 2,20%
- Leches chocolatadas o saborizadas - 0,30%
- **Postres Láteos y Flanes - 0,10%**
- Yogures y otras leches fermentadas - 3,60%
- Leches no refrigeradas - 10,10%
- Leches refrigeradas - 6,10%

Fuente: Observatorio de la Cadena Láctea Argentina (OCLA)

2. Indicadores

Mercado Argentino de Postres Lácteos

Producción Industrial

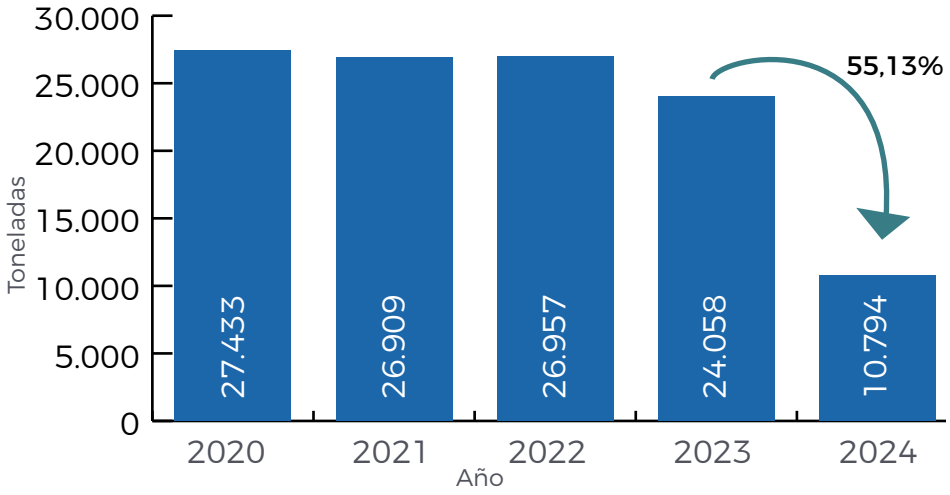

Fuente: Dirección Nacional de Lechería – SAGyP – Incluye Postres y Flanes

Ventas Internas

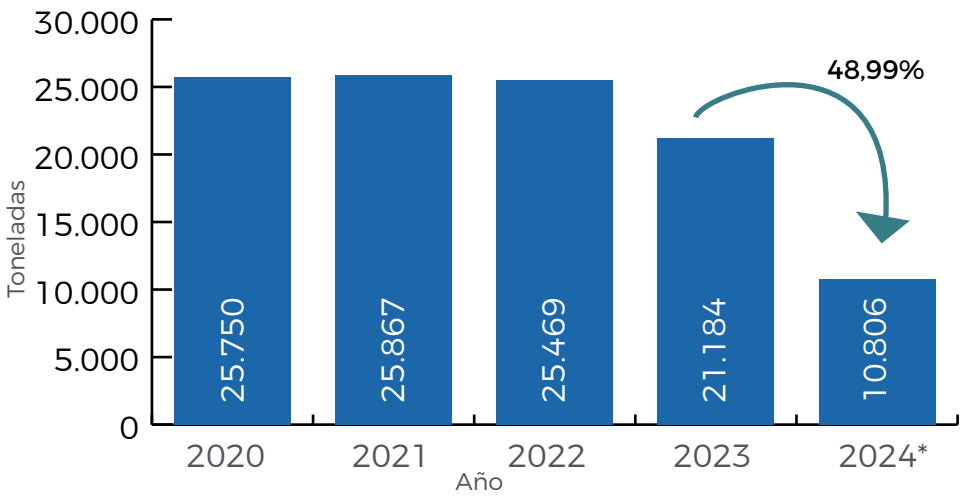

(*) El año 2024 contó con stock inicial de producción

Fuente: Dirección Nacional de Lechería – SAGyP – Incluye Postres y Flanes

Variación 1er. Trimestre 2025 vs. 2024

82,42%

1er trimestre 2024 — 1.639 toneladas

1er trimestre 2025 — 2.990 toneladas

Fuente: Dirección Nacional de Lechería – SAGyP – Incluye Postres y Flanes

Variación 1er. Trimestre 2025 vs. 2024

1,28%

1er trimestre 2024 — 2.921 toneladas

1er trimestre 2025 — 2.884 toneladas

Fuente: Dirección Nacional de Lechería – SAGyP – Incluye Postres y Flanes

3. Conclusiones

Mediante a Resolución Conjunta 11/2025 se incorporó la categoría Postres Lácteos al Código Alimentario Argentino y se modificó la definición para los Polvos o Mezclas para preparar postres.

A través la mencionada Resolución se estableció un marco normativo para dichos productos que permite identificar de manera más clara cada tipo de postre lácteo, además de exigirse un contenido mínimo de sólidos de origen lácteo del 51% m/m (art. 579). La nueva redacción facilita la comprensión de las características finales de cada tipo de postre lácteo descripto y enumera los requisitos microbiológicos y los aditivos alimentarios permitidos. En cuanto a la modificación del art. 818 se contempló en su redacción la realidad del sector, donde ha habido una amplia innovación por parte de las industrias; así, por ejemplo, se amplió la lista de aditivos antiaglutinantes/ antihumectantes permitidos y se incorporaron parámetros microbiológicos para los polvos o mezclas para preparar postres que contengan materias primas lácteas y/o ovoproductos.

Según la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO, por sus siglas en ingles), en 2024 la producción mundial de leche se estimó en 981 millones de toneladas. Asia representó el 46,84% de dicha producción, seguida por Europa con el 23,98%, América del Norte con el 11,48%, América del Sur con el 7,04%, África con el 5,48%, Oceanía con el 3,06% y América Central y el Caribe con el 2,11%.

En cuanto a la producción argentina de leche en 2024 totalizó los 10.590 millones de litros un 6,49 % menos que en 2023. En 2024 el destino de la producción a postres lácteos y flanes fue del 0,10 % (equivalente en litros de leche).

En 2024, la producción industrial argentina de postres lácteos y flanes fue de 10.794 toneladas un 55,13 % inferior al 2023. En el primer trimestre de 2025, dicha producción fue de 2.990 toneladas, un 82,42 % más que igual período de 2024.

En relación a las ventas internas de postres lácteos y flanes, en el año 2024 totalizaron 10.806 toneladas (con un stock inicial de producción) lo que representó una disminución del 48,99 % en comparación al 2023.

Durante el primer trimestre de 2025 se vendieron 2.884 toneladas de postres lácteos y flanes en el mercado interno, las mismas fueron un 1,28% menor respecto a igual período de 2024, lo que indicaría una tendencia hacia la estabilización.

Durante el período acumulado enero – marzo 2025 se observa una recuperación de esta categoría. Sin embargo, dado que los postres lácteos y flanes son productos que poseen mayor valor unitario, la recuperación es más lenta que en otros productos en los cuales se destaca una mejoría concreta en las ventas como ser: leches en polvo, yogures, dulce de leche y otros productos.

No obstante, el gusto y la tradición de los argentinos por el consumo de estos productos, como la amplia oferta de marcas blancas, la aparición de segundas marcas como alternativa, permite garantizar la vigencia del segmento; y asimismo, junto a la normativa en cuestión, se establece un piso mínimo de contenido de sólidos lácteos que distinguen objetivamente la calidad de cada uno de los postres lácteos ofrecidos en el mercado.

4. Referencias Bibliográficas

Observatorio de la Cadena Láctea Argentina (OCLA)

Estadísticas, Dirección Nacional de Lechería. Disponible en:
ttps://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss_lecheria/?accion=imp

Food and Agriculture Organization of de United Nations, 2023, Dairy Market Review.

Portal Lechero, 22 de julio de 2024, ARGENTINA: como afecta el cambio de tendencias en el consumo interno de lácteos. Disponible en:
https://portalechero.com/argentna-compleja-situacion-lactea-por-el-cambio-en-el-consumo-interno/#:~:text=decisiones%20del%20gobierno%20y%20expectativas,menor%20a%20un%20a%C3%B1o%20atr%C3%A1s.

CONAL
http://www.conal.gob.ar/